

El Minvu
une
la
Ciudad

ASIGNA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL CAPITULO PRIMERO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CONFORME AL D.S. N° 27 (V. Y U.) DE 2016, A LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48

29

CONCEPCIÓN, **15 FEB. 2021**

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 68 de fecha 22.01.2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica; la Resolución Exenta N° 1394 (V. y U.), de fecha 24.09.2020, que modifica la Resolución Exenta N° 330 (V. y U.) de 2019 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado en Condiciones Especiales, para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y Juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponible y distribución; La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para asignar directamente subsidios que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; La Resolución Exenta N° 246 de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, que autoriza tramitación electrónica; el D.S. N°20 (V. y U.) de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1394 (V y U.), de fecha 24.09.2020, se seleccionó a los Proyectos Multicancha Villa Evangelista, Skatepark Villa Evangelista, Plaza Villa Padre Hurtado, y Plaza Sol del Pacifico, todos de la comuna de San Pedro de la Paz, como beneficiarios del Programa de Equipamiento Comunitario del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y Juntas de Vecinos regidas por la Ley N° 19.418, regulado por la Resolución Exenta N° 330 (V. y U.) de 2020.
2. Que, a través del Oficio Ord. N°5689 del 18.11.2020 el Director de SERVIU Biobío, solicita a esta SEREMI otorgar subsidios adicionales del D.S. N°27, (V. y U.), 2016, para los cuatro proyectos mencionados precedentemente, patrocinados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N°6042 (V. y U.), 2017 y sus modificaciones.
3. Que, de acuerdo a lo señalado en el art. N°70 del D.S. 27, (V. y U.) de 2016, "En los proyectos regulados por el presente capítulo, los postulantes deberán presentar aportes

adicionales por un monto mínimo equivalente al 10% del valor total del proyecto a realizar”, en los proyectos indicados en el considerando 1, dicho aporte fue comprometido por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, no obstante, mediante Oficio N°846 del 07.10.2020, el Alcalde de la comuna informa las dificultades para poder cumplir con este aporte por parte de la Municipalidad, producto de la crisis sanitaria existente en el país y el resto del mundo, la cual ha llevado a asumir elevados gastos en ayuda social, sanitización y otros ítems, que no estaban considerados en el presupuesto del año 2020, significando reformular en reiteradas ocasiones el presupuesto anual.

4. Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 1.1), letra b), de la Resolución Exenta N°429 (V. y U.), 2019, que modifica la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.), 2017, que delega facultad para otorgar subsidios adicionales, conforme al inciso primero del art. 26 de D.S. N°27, (V. y U., de 2016, hasta en un 20% del monto total del proyecto, incluyendo subsidio y ahorro, en situaciones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, y que estén claramente fundamentadas, y el subsidio otorgado resulte insuficiente para su correcta ejecución, en este sentido, la solicitud de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, cumpliría con esta condición, puesto que las consecuencias de la Pandemia no eran posibles de prever en el mes de marzo, fecha en que el Municipio y del concejo municipal, se comprometieron a disponer de los fondos necesarios para realizar el aporte adicional del 10% del monto total de los proyectos del Capítulo I.
5. Que, los recursos solicitados resultan indispensables para un adecuado desarrollo de los proyectos aprobados, ya que tienen una alta relevancia para la Institución y para la comunidad en la que se desarrollan, en el contexto de recuperación de espacios públicos, con alto déficit de áreas verdes y equipamientos, insertos en sectores de alta vulnerabilidad social.
6. Que, a través del Memorandum N° 670 el Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de fecha 07.12.2020, se solicitó la redacción del respectivo acto administrativo de asignación de los subsidios complementarios, acompañando informe de autorización.
7. Que, en razón de lo expuesto anteriormente, y en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N°6042 (V. y U.), 2017 y sus modificaciones, respecto de otorgar subsidios adicionales en situaciones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, justifica la asignación de los subsidios complementarios antes referidos, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN


1. **ASÍGNASE** a los proyectos que se individualizan, los subsidios adicionales del Programa correspondientes al Capítulo I, Equipamiento comunitario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), 2016, con sus respectivos montos, los que se detallan a continuación:

Postulante	Proyecto	Monto Subsidio UF	Subsidio Adicional solicitado en UF	Monto total proyecto UF
Centro comunitario Boca Sur	Multicanchas Villa Evangelista	6.750	750	7.500
Club Deportivo Obdulio Ramírez	Skatepark Villa Evangelista	6.750	750	7.500

JJVV Nueva Villa Padre Hurtado	Plaza Villa Padre Hurtado	3.150	350	3.500
Conjunto Residencial Huertos de la Costa	Plaza Sol del Pacífico	3.150	350	3.500
TOTAL		19.800	2.200	22.000

2. **IMPÚTESE** la cantidad de **2.200 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de los subsidios adicionales, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa correspondiente al Capítulo I, Equipamiento comunitario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), 2016, del año 2021.
3. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 10.02.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



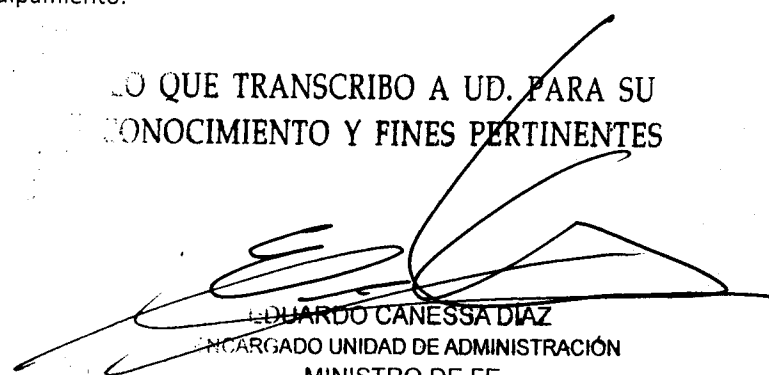
CEBASTIAN ABUDOJ RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RGM / AMM / CMM

Distribución:

- DRH MINVU.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO